



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 035 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, **03 ABR. 2018**

VISTOS; El Oficio N° 077-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 23 de enero de 2018, Informe N° 004-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Decretos Nros. 418-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 306-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y 279-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en seis (06) anillados, acumulado en un total de mil seiscientos noventa y ocho (1698) folios respectivamente, sobre Aprobación de **Liquidación Técnica y Financiera**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 019-2017-GRA/GR-GG-GRI, de fecha 08 de febrero de 2017, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial de la Meta de actividad 073: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES ESCOLARES EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, LA MAR Y VILCASHUAMAN – REGION AYACUCHO"**, reconsiderado con el código SNIP 146922, desarrollado en el Año Fiscal 2016, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-03-2016 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2016, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 077-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 23 de enero del 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la meta de actividad 073 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES ESCOLARES EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, LA MAR Y VILCASHUAMAN – REGION AYACUCHO"**, que sustentado mediante Informe N° 004-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, de fecha 23 de enero de 2018, el cual tiene en atención mediante Decreto N° 418-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencial Regional.

I.- Características Técnicas en términos generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta de actividad 073: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES ESCOLARES EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, LA MAR Y VILCASHUAMAN – REGION AYACUCHO"**, el mismo que fue ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, bajo la modalidad de administración directa. La ejecución del proyecto se inicia con el expediente técnico, que consistió en la implementación de un programa de sensibilización y movilización a la población, sobre el consumo de drogas. Campaña de sensibilización, elaboración de materiales informativo sobre la prevención de consumo de drogas con la finalidad de concientizar a la comunidad educativa y población en



general, así como promover la práctica saludables incompatibles con las drogas. Se implementara una campaña donde se utilizarán materiales comunicacionales y actividades públicas. **LAS METAS PROGRAMADAS ESTA DESCRITA POR COMPONENTE TAL COMO SE INDICA:** Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los profesionales para la prevención del consumo de drogas en adolescentes; Implementación de programas o espacios alternativos de diversión para la prevención del consumo de drogas en los ámbitos educativos y comunitarios; Mayor conciencia e información sobre los efectos nocivos del problema de las drogas dirigidos a la población adolescente implementación y fortalecimiento de programas de tratamiento de consumo de drogas en el primer y segundo nivel de atención en salud; Personal con eficientes capacidades para el tratamiento de consumo de drogas en el primer y segundo nivel de atención en salud; Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los profesionales para la prevención del consumo de drogas en adolescentes; Implementación de programas o espacios alternativos de diversión para la prevención del consumo de drogas en los ámbitos educativos y comunitarios; Mayor conciencia e información sobre los efectos nocivos del problema de las drogas dirigidos a la población adolescente; Implementación y fortalecimiento de programas de tratamiento de consumo de drogas en el primer y segundo nivel de atención en salud; Personal con eficientes capacidades para el tratamiento de consumo de drogas en el primer y segundo nivel de atención en salud. **LIQUIDACION TÉCNICA:** En concordancia con los documentos técnicos proporcionados por el residente y avaladas por el supervisor de obra, se procedió la verificación de las metas ejecutadas en la obra a liquidarse. El Proyecto se ha ejecutado con expediente técnico desagregado 2016, aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 110-2014-GRA/GG-GRI de fecha 08 de agosto del 2014, con presupuesto de S/.4'008,055.47 nuevos soles, distribuidas para el Costo Directo S/.3'531,481.40, Gastos Generales S/.333,225.00 y Costo de Supervisión S/.143,349.07, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. **CONCLUSION Y RECOMENDACIONES:** De acuerdo al expediente técnico aprobado se ha cumplido con ejecutar el presente proyecto en 10 meses, donde se logró un avance de físico de 85.01% y financiero de 82.32%. Los docentes de las 21 Instituciones Educativas focalizadas están comprometidas con la implementación para el 2016 toda vez que se cumplió con los compromisos (resolución de reconocimiento y certificación) asimismo con la correcta implementación de los contenidos preventivos en los planes de TOE. Se recomienda dar continuidad el proyecto y concluir con lo programado en el expediente matriz. Se recomienda que para contratar el personal necesario, deberán conocer sobre el proyecto y la implementación para evitar dificultades durante el proceso de ejecución



II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2015		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.32.1	PARA OFICINA			
2.6.32.11	Maquinarias y Equipos		1,050.00	1,050.00
2.6.32.12	Mobiliario		15,750.00	15,750.00
2.6.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos		25,566.06	25,566.06
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación del Personal		47,156.98	47,156.98
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	171,043.32	22,470.81	193,514.13
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	323,027.80	48,789.63	371,817.43
T O T A L		494,071.12	160,783.48	654,854.60
PORCENTAJE %		75.45%	24.55%	100.00%



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	26,616.07
1503.0203	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES	
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	25,566.07
1503.04	Vehículos , Maquinarias y Otras Unidades por Recibir	1,050.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	612,488.53
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	47,156.98
1504.0702	Gasto por la Compra de Bienes	193,514.13
1504.0703	Gasto por la Contratación de Servicio	371,817.43
5506	OTROS GASTOS DIVERSOS	15,750.00
5506.99	Otros Gasto Diversos	15,750.00
	TOTAL:	654,854.60

Que, el Abono Contable en la Cuenta **1504 INVERSIÓN INTANGIBLE**, se debe realizar por el monto de Seiscientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Ocho con 54/100 Nuevos Soles (S/.619,238.54), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2015, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; **Para control Patrimonial de Bienes Duraderos, asciende la suma de S/.35,616.06 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Dieciséis con 06/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial;** Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Seiscientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Ocho con 54/100 Nuevos Soles (S/.619,238.54), contabilizada para el periodo de inversión del año 2015;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la meta de actividad 073: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES ESCOLARES EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, LA MAR Y VILCASHUAMAN – REGION AYACUCHO"**, ha sido ejecutado al 100% la meta programada 2015;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta **1504 INVERSIÓN INTANGIBLE**;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluido la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Meta de Actividad 073: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES ESCOLARES EN LAS**



PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, LA MAR Y VILCASHUAMAN – REGION AYACUCHO”, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2015, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 **Inversión Intangible**, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Seiscientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Ocho con 54/100 Nuevos Soles (S/.619,238.54), contabilizada para el periodo de inversión 2015, conforme establecen la norma correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Y. G. V. M.
ING. HAROLD F. GARCÍA VUARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



SGSL/msqc
23-03-2018